



REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO PARA PROVEER E INSTALAR REJILLA DE PROTECCIÓN, CERAMICOS PARA COMBUSTIÓN LENTA ENTRE OTROS PARA EL JARDÍN BLANCA NIEVE DE LA COMUNA DE OSORNO.

RESOLUCION EXENTA N° 015-3045

PUERTO MONTT,

VISTOS,

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/176 del 22 de Septiembre 2010, Resoluciones Exentas N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

#### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/1602 de fecha 20 de Julio 2010, se adjudico la licitación pública N° ID: 853-43-L110, al proveedor Sr: Gonzalo Alejandro Martinez Bernier Rut N° 16.530.087-4, para ejecutar el servicio de La instalación de combustiones lentas y proveer e instalar rejillas de protección para combustiones lentas en los Jardines Clásicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles región de los Lagos.

2.- Que el proveedor Sr: Gonzalo Alejandro Martinez Bernier Rut N° 16.530.087-4, ha ejecutado en forma imperfecta el trabajo sobre el servicio adjudicado dejando este sin terminar la instalación de combustiones lentas y proveer e instalar rejillas de protección y cerámicos para una combustión lenta en el Jardín Infantil Blanca Nieves de la comuna de Osorno informado por el Inspector Técnico de Obras Sr: Carlos Sierra en el Memo N° 015/214 de fecha 07 de Diciembre 2010.

3.- Que mediante resolución Exenta N° xx se puso término al contrato con el proveedor Sr: Gonzalo Alejandro Martinez Bernier Rut N° 16.530.087-4, por los motivos antes señalados

4.- Que el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento procederá la licitación privada o trato directo en los casos fundados en la letra b que dice lo siguiente:

Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminaciones de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante y cuyo remanente no supere las 1.000 Unidades Tributarias mensuales.

5.- Que a fin de terminar con el trabajo antes descrito se solicitaron tres cotizaciones que a continuación detallo:

- El Proveedor Construcciones Astrid Varela Agüero Jara E.I.R.L Rut: 76.105.025-7 entrega una cotización por la suma de \$190.400 IVA Incluido.
- Ingeniería GCS S.A Rut: 76.117.564-5, entrega una cotización por la suma de \$214.200 IVA Incluido.
- Sociedad Constructora Mar Patagonia Ltda.. Rut: 76.083.751-2, entrega una cotización por la suma de \$259.515 IVA Incluido.

6.- Que de acuerdo, a los proveedores anteriormente señalados se solicita, que el trabajo lo realice por trato directo al proveedor Construcciones Astrid Varela Agüero Jara E.I.R.L. Rut: 76.105.025-7, por tener la cotización mas baja y están dentro del presupuesto planificado.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** el procedimiento de trato o contratación directa menor a 100 UTM con el proveedor Construcciones Astrid Varela Agüero Jara Rut: 76.105.025-7, domiciliado en Volcán Hudson N° 560 Villa Cordillera Comuna de Puerto Montt, para el servicio de la instalación de combustiones lentas y proveer e instalar rejillas de protección y cerámicos para una combustión lenta para el Jardín Infantil Blanca Nieves de la comuna de Osorno

2.- Páguese al proveedor Construcciones Astrid Varela Agüero Jara Rut: 76.105.025-7 la suma de \$ 190.400.- (Ciento Noventa Mil Cuatrocientos pesos) IVA Incluido, contra guía de recepción conforme firmada por la Directora de Jardín Infantil Blanca Nieve

3.- El plazo establecido para el término de servicio es de 5 días hábiles desde momento de la generación de la Orden de Compra.

4.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en los plazos establecidos en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0.5% del valor neto por cada día de atraso.

5.- Publíquese esta adquisición en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

6.- Impútese el gasto que genera al subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001 Sub asignación 002 del Programa 01, del presupuesto vigente de la Región.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MPMV/ASV/HOV/MML/mml

**Distribución:**

Unidad de Gestión y Mantención.(2)

Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

Oficina de Partes.